



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO DE 2019

()

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1103 del 14 de septiembre de 2015, que ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el Decreto 2775 de 2012, el Artículo 29 del Decreto 1785 de 2014 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 051 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1103 del 14 de septiembre de 2015 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional De Salud y se dictaron otras disposiciones.

Que el Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Que los cargos de Director Técnico de Investigación, Código 0100, Grado 19 y el de Subdirector Técnico de Gestión de Calidad, Código 0150, Grado 15, pertenecientes a nivel Directivo actualmente en la formación académica existen disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en Ciencias de la Salud y Matemáticas y ciencias Naturales.

Que se ha evidenciado que dentro de las disciplinas académicas incluidas en los núcleos básicos del conocimiento –NBC- para los cargos en mención pueden incluirse disciplinas o formaciones relacionadas con las áreas de las Ciencias de la Educación, al abordar dichas disciplinas el estudio científico de los distintos aspectos de la educación en sociedades y culturas determinadas, permiten que el servidor público que ostente estudios en dichas áreas aporten insumos valiosos que en procura de explicar, aplicar y replicar los fenómenos educativos, que pueden integrarse a los diferentes estudios, investigaciones, artículos y demás productos de la Entidad; nutriendo de modo significativo el componente educativo del INS. Asimismo, se debe tener en cuenta que dichas profesiones revelan una importancia particular en el contexto de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y brinda un canal tendiente a la adecuada gestión del conocimiento al interior de la organización.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015: “(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. (...)”.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1103 del 14 de septiembre de 2015, que ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud

Que el artículo 1 del Decreto 051 de 2018 adicionó el párrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083/15 estableciendo que “(...) En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo. (...)”

Que atendiendo a lo dispuesto en el Decreto antes referido, el 18 de enero de 2019, se socializó con las Organizaciones Sindicales ANTHOC, ASOSEGURIDAD, y SINDESS, las modificaciones al Manual de Funciones, y se efectuó la publicación en la página Web del INS para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución No. 1103 del 14 de septiembre de 2015, por la cual se ajustó y modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud, con el fin de ajustar los requisitos de formación académica de los siguientes empleos:

- Director Técnico de Investigación: El cual en adelante quedará de la siguiente forma:

		F010
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel:	Directivo	
Denominación del Empleo:	Director Técnico	
Código:	0100	
Grado:	19	
No. de cargos:	Uno (1)	
Empleo del Jefe Inmediato:	Director General	
II. ÁREA FUNCIONAL		
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
- Título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Ciencias de la Salud, Matemáticas y Ciencias Naturales y Ciencias de la educación. - Título de Postgrado de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. - Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.		- Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1103 del 14 de septiembre de 2015, que ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud

- Subdirector Técnico de Investigación Científica y Tecnológica: El cual en adelante quedará de la siguiente forma:

		F016
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel:	Directivo	
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico	
Código:	0150	
Grado:	15	
No. de cargos:	Uno (1)	
Empleo del Jefe Inmediato:	Director de Investigación en Salud Pública	
II. ÁREA FUNCIONAL		
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA- SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
- Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ciencias de la Salud, Matemáticas y Ciencias Naturales y Ciencias de la Educación. - Título de Postgrado de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. - Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.		- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

- Subdirector Técnico de Gestión de Calidad de Laboratorios de Salud Pública: El cual en adelante quedará de la siguiente forma:

		F021
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel:	Directivo	
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico	
Código:	0150	
Grado:	15	
No. de cargos:	Uno (1)	
Empleo del Jefe Inmediato:	Director de Redes en Salud Pública	
II. ÁREA FUNCIONAL		
DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA - SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE CALIDAD DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
- Título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Ciencias de la Salud, Matemáticas y Ciencias Naturales y Ciencias de la Educación. - Título de Postgrado de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. - Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.		- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1103 del 14 de septiembre de 2015, que ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente en lo pertinente la Resolución No. 1103 del 14 de septiembre de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ

Proyectó: Gilma Rosa Buitrago, Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Sonia Rocío Castillo Vargas– Profesional Especializado (E) Grupo Gestión del Talento Humano
Diana Rocío Rojas Lasso - Profesional Especializado Secretaria General
Aprobó: Esperanza Martínez Garzón - Secretaria General
Luis Ernesto Flórez Simanca– Jefe Oficina Asesora Jurídica